



MEMORIAS DEL SEMINARIO VIRTUAL SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO (DFI)



1



La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), al ser la institución encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana del país fomenta espacios de diálogo y reflexión sobre estos temas para profundizar su entendimiento. Asimismo, los encuentros con actores clave buscan recabar y sistematizar las mejores prácticas, sustentadas en estándares internacionales de derechos humanos. A partir de la realización de estos espacios, se busca obtener insumos fundamentales para diseñar la política pública federal sobre migración, desplazamiento forzado interno y otros temas que forman parte de la movilidad humana.

El 12 de agosto de 2021 se llevó a cabo el Seminario virtual sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI). Su objetivo fue comunicar a diversas audiencias la relevancia del





desplazamiento forzado interno como problema público, así como establecer la postura del Gobierno de México respecto al fenómeno y las estrategias para atenderlo.

El seminario virtual estuvo conformado por dos mesas de diálogo con duración aproximada de una hora y cuarto cada una. En la primera mesa se contó con la opinión de instituciones gubernamentales mexicanas y organizaciones y organismos internacionales sobre los avances que el Gobierno de México ha tenido en la atención del DFI, así como los retos y estrategias para enfrentarlos a fin de desarrollar una política integral. La segunda mesa, centró la conversación en el ámbito legislativo tanto en los planos locales como en el federal, así como su relación con el desarrollo de una política integral para prevenir, atender y lograr soluciones duraderas al DFI.

El presente documento expone brevemente algunos de los puntos centrales que se vertieron durante el Seminario virtual sobre Desplazamiento Forzado Interno. El video completo del seminario se puede consultar en:

Mesa 1: <https://www.youtube.com/watch?v=-SnoEGRQr6k&t=138s>

Mesa 2: <https://www.youtube.com/watch?v=Xy5CaxbzciI&t=13s>

Adicionalmente, se puede encontrar información sobre el desplazamiento forzado interno, así como sobre las posturas y acciones del Gobierno de México para atender este fenómeno, en el micrositio alojado dentro de la página de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI>



MESA 1. Avances y retos del Gobierno de México en la atención integral del desplazamiento forzado interno



Rocío González Higuera, Titular de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)

3

En el mensaje inaugural del evento, la Titular de la UPMRIP señaló que, a partir del reconocimiento que hizo el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez para prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento

forzado interno, se han impulsado acciones concretas para atender las violaciones sistemáticas a derechos humanos e identificar las áreas de oportunidad.

Como ejemplo de esto, mencionó las acciones del Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Forzado Interno (GT-DFI) en el seno del Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM) de la Secretaría de Gobernación (SECOB). Actualmente, dicho grupo se encuentra trabajando en el diseño de instrumentos de política pública sobre desplazamiento forzado interno.

Durante su ponencia reiteró que, desde 2019, la UPMRIP comenzó un proceso colaborativo con representantes de gobierno, academia, sociedad civil y organismos internacionales para desarrollar políticas que permitan atender el desplazamiento forzado interno. De igual modo, mencionó que se ha impulsado la transversalización del tema con la finalidad de





aprovechar los recursos existentes. Señaló que el desplazamiento forzado interno agudiza las condiciones de pobreza, desigualdad y discriminación ya que, por lo general, los eventos ocurren en situaciones de precariedad que resultan en un impacto de gravedad para la integridad y salvaguarda de la vida de las personas afectadas.

Por otro lado, indicó la importancia de una Ley General en la materia que permita tener recursos específicos para la atención de las personas en situación de desplazamiento forzado interno.

También, destacó que uno de los principales retos que se enfrentan, para la formulación de políticas públicas, es la falta de datos oficiales sobre el fenómeno. Su generación permitiría diseñar herramientas para otorgar atención diferenciada en cada etapa del desplazamiento y atender las causas estructurales de los mismos. Agregó que desde la UPMRIP se ha trabajado para construir estrategias que fortalezcan la capacidad de los gobiernos estatales para impulsar una normativa local sobre DFI. En ese sentido, destacó la elaboración de una Guía para la prevención, asistencia humanitaria y atención integral del fenómeno a fin de proporcionar directrices de actuación a las autoridades locales para que éstas desarrollen protocolos específicos en sus entidades.





Giovanni Lepri, Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Celebró la realización del Seminario virtual y destacó la importancia que tiene para continuar con los diálogos sobre el fenómeno, mismos que derivarán en acciones benéficas para las personas en situación de desplazamiento forzado interno.

A partir de cifras del Observatorio del Desplazamiento (IDMC por sus cifras en inglés) indicó que, del 2006 al 2020, se tuvo reporte de 357 mil personas desplazadas en México por conflicto y por violencia. Mencionó que *“Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos”* son una guía indispensable para la comprensión del concepto. Asimismo indicó que este documento señala la responsabilidad que tienen los Estados nacionales para otorgar medidas de prevención, asistencia y atención a la problemática, en tanto que las personas afectadas no han cruzado frontera internacionalmente reconocida. Recalcó que el desplazamiento forzado interno es una violación a los derechos humanos e instó a generar medidas de atención para la restitución y reparación de éstos, desde la comprensión de las dinámicas particulares del fenómeno en cada entidad.

Asimismo, Lepri destacó que, la cooperación y coordinación con diferentes actores, son piezas clave para impulsar soluciones definitivas. En este sentido, el ACNUR tiene un rol, junto con el Sistema de Naciones Unidas, en el ámbito de la protección. Además, resaltó la colaboración y acompañamiento que dio el Grupo Interagencial, coordinado por el ACNUR, en 2020 para apoyar en la formulación de la Minuta de la Ley General para Prevenir, Atender



y Reparara Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno. Destacó que actualmente se está realizando una investigación con la UPMRIP para identificar las capacidades existentes y faltantes de la administración pública federal; para sustentar en ellas las acciones de atención integral para personas en situación de DFI.

Al concluir, identificó dos grandes retos a atender en cada una de las etapas del ciclo de política pública: garantizar la participación de las personas desplazadas y diseñar políticas e implementarlas desde el enfoque diferencial.

6



Gabriela Rodríguez Ramírez, Secretaria General del Consejo Nacional de Población (CONAPO)

Destacó que el proceso colaborativo que se ha llevado a cabo para la realización del diagnóstico nacional “La violencia como causa de desplazamiento interno forzado”, responde a la indicación del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez para atender la problemática del

desplazamiento forzado interno. Explicó que el Diagnóstico

fue realizado con datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, donde se pregunta por el motivo de la migración y señaló que 262 mil personas migraron por eventos delictivos entre el 2015 y el 2020; mientras que el último levantamiento de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) señala que 371 mil personas cambiaron de residencia para protegerse de la delincuencia. Ambas son encuestas especializadas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Además, añadió que el Diagnóstico cuenta con una revisión conceptual del fenómeno, una sección sobre





desplazamiento a causa de desastres ambientales, así como con un apartado sobre el análisis estadístico realizado.

Recomendó el diseño de un sistema que recabe la información para sustentar la política pública, así como una plataforma georeferenciada que dé seguimiento a los casos de desplazamiento forzado interno, a la atención proporcionada y al alcance de soluciones duraderas. Sugirió que dentro de la ENVIPE se agregó una pregunta respecto a la movilidad no sólo a nivel individual sino también familiar y que en el Censo de Población y Vivienda se puedan incluir preguntas para identificar el desplazamiento forzado intramunicipal.

Asimismo, anunció que ya se encuentra más avanzada, y próximo a publicarse, el documento "DFI en contextos indígenas: 3 miradas estatales a un problema compartido". Éste es un trabajo etnográfico que, mediante el acercamiento cualitativo, permite la comprensión del desplazamiento en contextos indígenas.

Explicó que uno de los principales retos para estudiar el fenómeno son la falta de información oficial, ya que aún no existe una fuente que cuantifique la magnitud de personas en situación de desplazamiento forzado interno y tampoco se han explorado a profundidad los desplazamientos urbanos y sus especificidades.





Vicente Anzellini, Coordinador del Reporte Global sobre Desplazamiento Interno del Observatorio sobre Desplazamiento Interno (IDMC)

Hizo un recuento de las colaboraciones entre el Observatorio del Desplazamiento Interno (IDMC por sus siglas en inglés) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Entre ellas, mencionó el lanzamiento en 2019 del informe sobre desplazamiento en español, la realización de múltiples talleres e intercambios para establecer

mecanismos de colaboración para la recolección y construcción de métricas compatibles para el análisis de datos sobre desplazamiento para el desarrollo de política pública. Asimismo, mencionó que, como parte de la colaboración, Rocío González Higuera, Titular de la UPMRIP es parte del Grupo de Asesores del IDMC.

Respecto al Diagnóstico sobre desplazamiento forzado interno publicado por CONAPO, subrayó la relevancia que tiene el nivel de detalle en la explicación del concepto respecto a qué se entiende por desplazamiento forzado interno, aseveró que “hay que definir el fenómeno para poder medirlo”. En ese orden de ideas, recalcó que los conceptos del diagnóstico están alineados con los marcos nacionales e internacionales en la materia y que la mayor contribución de éste es el mapeo de instrumentos y las metodologías que pueden usarse en el Estado mexicano para medir el desplazamiento.

Refirió que el Diagnóstico muestra que se tienen diversas fuentes de información para realizar aproximaciones y que lo que se requiere es crear un mecanismo que conjunte y analice toda esta información. Reiteró su compromiso con el Gobierno de México y mencionó



que actualmente se está trabajando en la impartición de talleres, para la generación de un registro de personas desplazadas, serán impartidos por el Gobierno de Colombia y dirigido a la Secretaría de Gobernación.



Enrique Irazoque Palazuelos, Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (UDDH)

El Titular de la UDDH, celebró el fomento de espacios para el diálogo y la difusión de información sobre el desplazamiento forzado interno. Explicó que actualmente se está construyendo un registro que permita tener estadísticas oficiales. Destacó que es importante tener en cuenta que las cifras representan vidas de hombres y mujeres con necesidades de

protección diferenciada, lo cual es indispensable considerar al momento de generar políticas públicas adecuadas e integrales. Explicó que las violaciones a derechos humanos, surgidas a raíz de la situación de desplazamiento forzado interno, son múltiples. Al verse obligados a huir de su residencia habitual, se comienza una serie de otras violaciones como la privación al acceso de documentos de identidad, a la salud, a la seguridad, así como pérdida de identidad cultural y fragmentación de las redes comunitarias de apoyo, por mencionar algunos.

Señaló que el enfoque diferenciado no debe darse sólo en función de necesidades de protección, sino también en relación a las diferentes causales y coyuntura de los casos de desplazamiento. Por ello, mencionó que diferentes instancias de la SECOB han realizado trabajo de campo, lo cual ha permitido identificar las particularidades de varios casos de



desplazamiento forzado interno en el país. Comentó que, si bien se requiere la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, también es necesario el acompañamiento de colectivos, de víctimas, de organizaciones de la sociedad civil y de organismos internacionales.

Informó que la UDDH ha transitado de una respuesta reactiva a una estrategia preventiva derivada de la necesidad de establecer medidas que atiendan las causas estructurales del problema público. Es así que, dentro del Programa Nacional de Derechos Humanos, se incorporaron objetivos para atender el desplazamiento forzado interno. Esto hará posible transversalizar el tema y operarlo de manera articulada. Los contenidos del Programa Nacional de Derechos Humanos, son producto de un proceso de análisis, discusión y retroalimentación con diversos actores relacionados con el tema. Así, se identificaron las principales preocupaciones y recomendaciones para atender el desplazamiento forzado interno.

10



Miguel Ramírez, Jefe de Operaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja en México (CICR)

Reflexionó sobre las vivencias de las familias, individuos y comunidades en situación de desplazamiento forzado interno. Mencionó algunas de las consecuencias de este fenómeno, como el desarraigo de su entorno de vida que les proporcionaba los medios de subsistencia y apoyo social.

También ahondó en los riesgos que generan necesidades de protección diferenciadas en razón de género, edad, pertenencia étnica, condición física y





mental, entre otros. Señaló cómo estas necesidades de protección deben contemplarse en cada etapa de atención al desplazamiento.

Indicó que uno de los primeros pasos, para atender la problemática, es la creación de un marco normativo nacional que reconozca la responsabilidad del Estado, que señale atribuciones claras para las autoridades y contemple medidas de asistencia humanitaria en cada una de las etapas con enfoque a derechos humanos.

Aunado a ello, indicó que las medidas deben contemplar la cooperación de otras instancias no gubernamentales e internacionales. Hizo énfasis en la necesidad de construir mecanismos para el monitoreo y evaluación de la atención proporcionada. Adicionalmente, pidió no obviar la necesidad de asignar recursos para responder al fenómeno, así como para trabajar de forma coordinada.



Dana Graber Ladek, Jefa de Misión en México de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Indicó que México está teniendo avances en el reconocimiento del desplazamiento forzado interno, por ejemplo, las leyes sobre el tema en Guerrero, Chiapas y Sinaloa que han sido un parteaguas en la atención del problema público.

Sin embargo, puntualizó que la existencia de no leyes es suficiente para alcanzar la atención integral al desplazamiento. Por esto se debe dar seguimiento a medidas que aborden la problemática ya sea de manera directa o indirecta.





Comentó que la OIM, en conjunto con la UPMRIP, se encuentra desarrollando un diagnóstico sobre el grado de avance en la implementación de la legislación sobre desplazamiento forzado interno en Guerrero, Sinaloa y Chiapas. La investigación tiene el objetivo de identificar las áreas de oportunidad y emitir recomendaciones para superar los retos que se presentan en la implementación de las legislaciones.

12

Indicó que los resultados del diagnóstico se dividen en dos aspectos: 1) acciones y programas implementados por gobiernos locales y 2) la capacidad institucional de cada entidad para atender el DFI. Explicó que se está tomando en cuenta la existencia de un presupuesto para la implementación de cada ley local y la de recursos humanos especializados, ya que su ausencia impacta de manera negativa la capacidad de respuesta ante el desplazamiento.

Insistió sobre la importancia de diseñar políticas públicas basadas en los marcos normativos, planes y programas de gobierno. Indicó que es necesaria la articulación de los sistemas existentes con el propósito de hacer eficiente el uso de recursos, como los de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que permitan garantizar la protección de derechos humanos y el acceso a la justicia.

Destacó la necesidad de una política pública que atienda las diversas causales del DFI y que no se centre únicamente en los ocasionados por conflictos o violencia. Felicitó la creación del Micrositio sobre desplazamiento forzado interno de la UPMRIP, como un primer paso para congregar la información más relevante relacionada al tema y recomendó que ese espacio también incorpore un monitoreo de las políticas públicas y evaluación del impacto de las acciones emprendidas





MESA 2. Procesos legislativos en materia de desplazamiento forzado interno en México



Silvia Giorguli, Presidenta del Colegio de México (COLMEX)

Señaló que el Colmex participó con la UPMRIP en la retroalimentación de la Minuta de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el desplazamiento forzado interno, misma que fue aprobada por unanimidad el 29 de septiembre del 2020 por la Cámara de Diputados y cuyo Dictamen está en la

espera de aprobación por la Cámara de Senadores.

Contextualizó la problemática y comentó que es un fenómeno multicausal que acontece a nivel internacional. En relación con la causa de desastres, señaló que se espera un aumento de casos de DFI. Indicó que la atención que se debe otorgar no sólo es de asistencia inmediata sino también a largo plazo.

Señaló que el número de desplazados forzados internamente, que es de 55 millones de acuerdo con datos del ACNUR, es mayor a la migración internacional. Puntualizó que es un fenómeno que se concentra en los países en desarrollo. Respecto a las cifras estimadas de personas desplazadas en México, se habla de poco más de 300 mil personas desplazadas internamente.

Indicó que lo primero que se requiere para la acción legislativa es conceptualizar y diferenciar el desplazamiento de otros fenómenos de la movilidad humana a fin de que se legisle, en efecto, para la población en situación de desplazamiento forzado interno.

Además, destacó la importancia de hacer uso del enfoque diferencial para atender desde el enfoque de género, priorizando la protección a las familias y al interés superior de la niñez. Con relación a la asistencia humanitaria mencionó que la legislación debe contemplar el acceso a derechos humanos de manera amplia como el derecho a la vivienda y la salud, así como fomentar procesos de integración a comunidades de acogida para evitar situaciones de discriminación y violencia. Recomendó combinar la utilización de recursos públicos y privados para la construcción de fondos para implementar medidas específicas de atención al desplazamiento.

Al finalizar subrayó la importancia de que la Ley General construya una narrativa sobre el problema público. Por último, reconoció el liderazgo que ha mostrado la SEGOB y la UPMRIP al brindar atención al tema.



Alejandro Ibarra, Director General de Desplazamiento Forzado Interno, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)

Recapituló los momentos más relevantes del proceso de construcción de la “Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno”. Comentó que, en diciembre 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recomendó

la emisión de una ley sobre desplazamiento forzado interno y



la creación de una institución encargada de coordinar las acciones de atención a las personas desplazadas.

Añadió que al año siguiente la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su informe especial sobre desplazamiento forzado interno recomendó al Congreso de la Unión discutir la creación de una ley general en la materia.

Indicó que, a partir de ello, en abril 2019 la Secretaría de Gobernación (SEGOB) reconoció el desplazamiento forzado interno como un problema público y se comenzaron los trabajos para legislar al respecto. Mencionó que, por medio de un Parlamento abierto, se incorporaron a la Ley los comentarios de diversos actores vinculados a la temática y se alineó con los Principios Deng, por lo que la normativa cuenta con enfoque de derechos humanos y de protección a las personas desplazadas. Destacó que el resultado de esto fue la aprobación de la Minuta por todos los grupos parlamentarios el 29 de septiembre del 2020 y ahora se encuentra en espera de aprobación por los Senadores.

Enfatizó que la Ley General contempla el ciclo completo de las políticas públicas y está sustentada en una política colaborativa y de responsabilidades compartidas. En relación con las normativas existentes para atender el desplazamiento, aludió a la Ley de Atención a Víctimas en 27 entidades del país y principalmente las legislaciones especializadas en desplazamiento forzado interno en los estados de Guerrero, Chiapas y Sinaloa.

En ese orden de ideas, mencionó que las Leyes Generales son una figura típica para la definición de bases de coordinación para el desarrollo de una política pública. Subrayó que para el correcto funcionamiento de las leyes locales existentes es fundamental la participación y coordinación de los 3 órdenes de gobierno. Explicó que la Ley General



permitirá que las entidades puedan generar y armonizar sus leyes locales para legislar sobre el tema.



Mónica Fernández Balboa, Presidenta de la Comisión de Gobernación del Senado de la República. LXIV Legislatura

16

Celebró la realización de este seminario y señaló que estos eventos forman parte del reconocimiento del problema que ha asumido el gobierno actual para proteger los derechos humanos de la población vulnerable como lo son las personas desplazadas. Explicó que el desplazamiento forzado interno en el país tiene como

consecuencia localidades abandonadas familias separadas y niñez que enfrenta diversos riesgos para salvaguardar su vida e integridad

Fue así que, habló sobre la inexistencia de una ley a nivel nacional; hecho que dificulta la atención al tema ya que no hay claridad sobre las competencias y responsabilidades entre las distintas autoridades gubernamentales para otorgar medidas de prevención y atención al desplazamiento. En suma, contar con una ley permitiría reorientar el diseño de la política pública para subsanar las deficiencias, como la ausencia de un registro de personas y la falta de evaluación de las acciones emprendidas.

Mencionó que en la LXIV Legislatura se dio un paso adelante el 29 de septiembre de 2020, con la aprobación del Dictamen de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente, en Cámara de Diputados. Mencionó que la Ley logró un consenso entre las distintas fuerzas políticas y el respaldo del Gobierno de México. Enfatizó que la Minuta de la





Ley que se encuentra en el Senado, es la más completa entre las 4 que se han presentado ya que muestra una narrativa más concreta, real y justa para hacer frente a la problemática.

Explicó que la Ley General ordena la creación del Registro de personas desplazadas, dispone la creación del Mecanismo Nacional para la atención integral y estipula la consideración de un fondo específico para la atención, tema que se tiene que revisar con las comisiones presupuestarias.

Indicó que actualmente, la Minuta de la Ley, se encuentra en el Senado para su revisión y la construcción de consensos para impulsar su aprobación. Al concluir, remarcó que la Comisión de Gobernación que preside buscará retomar cuanto antes la discusión, por lo que a partir de los primeros días de septiembre reanudarán el trabajo para dar continuidad al proceso. En este sentido, la Senadora convocó al Coordinador General de la COMAR, y a la Titular de la UPMRIP, para exponer la importancia de la ley, a las y los integrantes de la comisión dictaminadora.



José Bernardo Rodríguez Alamilla, Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

Explicó que el desplazamiento forzado interno, además de tener como consecuencia la violación al derecho de elegir el lugar de residencia, también resulta en la violación a otros derechos sociales, económicos, civiles, políticos y culturales. Mencionó que los desplazamientos en Oaxaca tienen que ver con desastres, conflictos agrarios, conflictos sociales derivados de la desigualdad de





distribución de recursos al interior de los municipios, así como por intolerancia religiosa y conflictos intercomunitarios. Además, señaló que en tal entidad están presente diferentes modalidades del desplazamiento como son: 1) individuales, en el caso de personas defensoras de derechos humanos y activistas; 2) familiares, ya que 417 municipios de la entidad se rigen por sistemas normativos internos que son regulados mediante asambleas, las cuales pueden decidir la expulsión de familias completas por no ser a fines a usos y costumbres de la comunidad y 3) colectivos, que son desplazamientos de centenas de personas desplazadas por un conflicto.

18

Varios de los desplazamientos vigentes en Oaxaca son derivados de conflictos agrarios por límites territoriales, mismos que ocasionan violencia y llevan a las comunidades a desplazarse en la mayoría de ocasiones a las cabeceras municipales. También refirió que hay desplazamientos por conflictos post-electorales donde se disputa tanto el poder político como la obtención de recursos. Explicó que han notado que las causas de los desplazamientos mutan a lo largo del tiempo por lo que se complejizan al añadir un componente multicausal. Puntualizó que las comunidades que presentan eventos de desplazamiento forzado interno son comunidades marginadas con poca presencia del Estado para prevenir y atender los desplazamientos.

Señaló que se requiere la generación de mecanismos para la aplicación de política pública. Indicó que no existen protocolos para llevar a cabo retornos ordenados y seguros. Aseguró que se requiere un marco normativo general que determine las atribuciones de las autoridades, tanto en una ley general como en una ley local. Puntualizó que es necesario asignar recursos suficientes para la implementación de políticas públicas. Añadió que es primordial garantizar recursos para proporcionar a las personas en situación de desplazamiento forzado interno las condiciones de vida primordiales.



Señaló que se requiere dar atención diferenciada en cada entidad federativa, ya que los desplazamientos son detonados por diferentes causas. En el caso de Oaxaca se requiere establecer condiciones para la gobernabilidad y la reconstrucción del tejido social



Claudio Frausto Lara, Director de Evaluación de Políticas para el Control de la Movilidad Humana, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)

19

Recalcó que la UPMRIP tienen la responsabilidad de proponer la política migratoria y de movilidad humana la cual incluye el desplazamiento forzado interno. Indicó que se busca la transversalización del tema dentro de los programas existentes, como vía paralela a la aprobación de la Ley General.

Mencionó que desde la UPMRIP se han desarrollado diversas herramientas operativas con el objetivo de incluir el tema del desplazamiento forzado interno dentro de diversos programas gubernamentales existentes. Mencionó que mediante los esfuerzos conjuntos realizado por el Grupo de Trabajo de Desplazamiento Forzado interno se potencian las atribuciones y capacidades con las que cuenta cada una de las áreas de gobierno para impulsar la política pública en la materia.

Además, destacó el papel que la UPMRIP ha tenido al proporcionar asesoría técnica para impulsar legislaciones locales y recalcó que se continuará trabajando sobre esa línea de acción. En ese sentido, comentó que se elaboró una Guía de atención al desplazamiento



que proporciona una serie de recomendaciones en diferentes rubros de atención; a fin de proteger los derechos humanos de las personas desplazadas, así como propiciar la recuperación de su autonomía y la superación de su condición de vulnerabilidad.

Aclaró que el propósito de este documento es impulsar y orientar la generación de protocolos de atención directa por parte de las autoridades locales apegados a los estándares internacionales en la materia y a las buenas prácticas que se llevan a cabo en diversos países del mundo. Al finalizar, indicó que se continuará trabajando para la formulación de política públicas que tengan como eje rector el bienestar de las personas y el respeto a sus derechos humanos; todo ello en coordinación con las instituciones del gobierno federal y con los demás órdenes de gobierno en las entidades federativas.

20



Rocío González Higuera, Titular de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

Clausuró el evento y celebró la disposición de todas y todos para lograr un diálogo constructivo y crítico. Mencionó que este es el primero de muchos eventos públicos con los cuales, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, seguirá impulsando el tema por medio del diálogo franco, crítico y propositivo.

Enfaticó que se continuará trabajando para que las diversas voces y visiones se traduzcan en acciones y políticas públicas efectivas para la prevención, atención y reparación del desplazamiento forzado en México.





Resaltó que, pese a no contar aún con un marco jurídico específico, las y los actores no están exentos de cumplir con las responsabilidades para garantizar los derechos humanos de las personas en esta situación y por tanto se deben ejercer de manera integral las atribuciones y funciones ya reconocidas por la ley.

RESULTADOS

- ✓ El Seminario Virtual sobre Desplazamiento Forzado Interno alcanzó 151 espectadores en vivo en el día de la transmisión. Respecto a la interacción de los espectadores con el evento, hubo un total de 186 reacciones. Asimismo, hubo 170 clics para la reproducción del evento. Cabe mencionar que el 58% de las y los espectadores fueron mujeres mientras que el 42% fueron hombres.
- ✓ El evento impulsó el compromiso del Senado de la República para la realización de una reunión entre los integrantes de la Comisión de Gobernación, con la Titular de la UPMRIP y el Coordinador General de la COMAR con el objetivo de presentar el proceso de elaboración de la Ley General, su objetivo y contenido; a fin de retomar los trabajos internos de la Comisión en la materia y con miras a impulsar la legislación en el Senado.
- ✓ El Seminario refrendó el compromiso de las instancias que participaron en él para continuar colaborando hacia el mismo objetivo: marcos de atención que garanticen los derechos humanos de las personas en situación de desplazamiento forzado interno en México.
- ✓ La UPMRIP, como encargada de delinear la política en materia de movilidad humana, indicó que continuará desarrollando herramientas para implementar la política pública tanto a nivel local como a nivel federal mediante la colaboración con



representantes de diversos ámbitos vinculados al problema público. Enfatizó que los trabajos seguirán de manera paralela a la aprobación de la Ley General.

